

## RELATS

### TRABAJADORES MIGRANTES: ACCION SINDICAL Y NORMATIVA EN AMERICA LATINA Y CARIBE

Alvaro Orsatti

2014

**La primera parte del documento es una actualización de un documento del GTAS, Grupo de Trabajo sobre Autorreforma Sindical de CSA , publicado en el primer libro, 2010**

#### **Presentación**

En los análisis sobre la inmigración latinoamericana, el foco está puesto casi siempre en la normativa nacional y en las políticas gubernamentales de recepción.

Por el contrario, extraña la falta de referencias sobre las estrategias de los propios trabajadores migrantes, así como las características del derecho colectivo vigente en cuanto a este colectivo.

Esta nota presenta dos avances sobre temas vinculados entre sí:

- un resumen de las estrategias y prácticas de centrales nacionales.
- un escenario general sobre las dificultades para la sindicalización de los trabajadores inmigrantes.

#### **I. ESTRATEGIAS SINDICALES**

---

Las experiencias de acción sindical en ALatina-Caribe tienen un considerable desarrollo. En algunos casos se ha desarrollado de manera vinculada a la cooperación sindical europea (desde España) y norteamericana (AFLCIO/Solidarity Center).

En la tabla 1 se ha sistematizado la información disponible, agrupadas mediante un ejercicio de modelización.

**TABLA 1. EXPERIENCIAS ORGANIZATIVAS PARA TRABAJADORES MIGRANTES EN LAS AMERICAS**

<p><b>1. Creación de estructuras binacionales especializada en migrantes</b></p>	<p><b>Nicaragua y Costa Rica.</b></p> <p>a) FNT Nicaragua y ANEP Costa Rica: una Sección Sindical Internacional de Migrantes en ambos países, para tratar lo relativo a los migrantes nicaragüenses en Costa Rica. Los trabajadores están afiliados a ambas centrales, aunque cotizan solo en ANEP. Cubre en 2011 a 5000 trabajadores. Se incorporará también COLSIBA, con representación en los sindicatos bananeros en Costa Rica. Es una experiencia asimilable a la de los “pasaportes” de las Federaciones Sinidicales Internacionales</p> <p>b) ASTRADOMES Costa Rica ha, que representa a trabajadoras domésticas, ha creado una filial en Nicaragua, como complemento de su política de atención a las inmigrantes de ese origen /ver punto siguiente)</p>
<p><b>2. Organizaciones representativas de inmigrantes en el país de destino</b></p>	<p><b>Rep. Dominicana,</b></p> <p>CNTD: ha creado la Asociación de Trabajadores Inmigrantes, la mayor parte haitianos, que se desempeñan en el sector de la construcción y el transporte. La asociación los ayuda a regularizarse, y tiene un acuerdo con sindicatos haitianos. Un especialista de la Confederación viaja periódicamente a Haií a coordinar con los sindicatos de esos sectores.</p> <p><b>Costa Rica:</b></p> <p>a)ASTRADOMES (Asociación de Trabajadores Domésticos) afilia a trabajadoras inmigrantes de Nicaragua, Honduras, Guatemala y El Salvador. Su conducción incluye representantes de la primera de esas colectividades. Proporciona orientación legal y social, formación, y albergue temporero para trabajadoras despedidas.</p> <p>b)En el pasado ha existido la Asociación de Migrantes Vendedores Ambulantes de Costa Rica (figura en los registros de Streetnet Internacional)</p>
<p><b>3. Estrategias nacionales de estudio, atención, sindicalización de inmigrantes</b></p>	<p><b>Rep. Dominicana</b></p> <p>CNUS: a), desde su Departamento de Políticas de Equidad de Género, trabaja en relación a las inmigrantes haitianas desde su Departamento de Políticas de Equidad de Género, promoviendo su incorporación a las estructuras sectoriales de la Confederación. Es el caso principalmente de las trabajadoras domésticas, que se integran a la ATH (Asociación de Trabajadoras del Hogar).</p> <p>b) CNTD desarrolla igual la misma estrategia hacia las trabajadoras domésticas, para su integración en ASOMUCI (Asociación Mujeres Unidas</p> <p>b)desde su afiliada FENTICOMMC (Federación Nacional de</p>

	<p>Trabajadores de la Industria de la Construcción, la Madera y Materiales de Construcción), ha realizado una encuesta a 500 trabajadores haitianos para derivar una estrategia (“En busca de un trabajo decente. Las experiencias laborales de los trabajadores inmigrantes en el sector de la construcción en la R.Dominicana”, 2008), realizado con el apoyo de AFL-CIO/Centro de Solidaridad. Este programa ha estado enfocado en principio sobre la trata de personas en los trabajadores inmigrantes haitianos en cinco áreas vulnerables al trabajo de inmigrantes (zonas francas, plantaciones agrícolas, campesinos, hotelería y turismo y construcción).</p> <p>7</p> <p><b>Brasil.</b></p> <p>a)UGT ha reconocido explícitamente en su estatuto la representación de trabajadores inmigrantes desde otros países.</p> <p>b)Forca Sindical, desde su Sindicato das Costureiras de Sao Paulo e Osasco, desarrolla una estrategia de apoyo a mujeres inmigrantes procedentes de Paraguay, Bolivia y Argentina, que trabajan en talleres clandestinos</p> <p><b>Costa Rica</b></p> <p>El sindicato de trabajadores bananeros COSIBACR trabaja con la UITA en un diálogo social con las multinacionales bananeras Dole (Estándar Fruit Co.) y Chiquita, para el tratamiento de los emigrantes nicaragüenses en esas empresas. Están también involucrados los supermercados.</p>
<p><b>4. Acuerdos binacionales Para articulación y atención a inmigrantes transfronterizos</b></p>	<p><b>Costa Rica y Nicaragua</b></p> <p>a)CTRN Costa Rica CST Nicaragua (con la participación complementaria de CUS y CUS-A) desarrollaron durante algunos años de la década pasada el CSM (Centro Sindical de Atención al Migrante) en San José, para el apoyo de los migrantes nicaragüenses, con la colaboración de CSI y el sindicato noruego LO-TCO, en alianza con la OIM (Organización Internacional de Migraciones) y otros integrantes de la sociedad civil, La estrategia está centrada en capacitación y asesoría legal, junto a gestiones ante organismos estatales y la Asamblea Legislativa. Se asòraba a cpncretar una membresía transfronteriza.</p> <p>Se focalizaba en situaciones específicas: trabajadores agrícolas del banano, la piña, caña, cítricos, melón y café, los conductores de autobús y taxis, la construcción, y el trabajo doméstico.</p> <p>Las organizaciones involucradas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- trabajadores de la piña: FAN (Federación Agraria Nacional), cuyos sindicatos ASCAP (Asociación Campesina de Guácimo) y USAMI (Unión de Agricultores de San Miguel de Guatuso) dan protección a los trabajadores de la piña. El</li> </ul>

	<p>objetivo es crear un sindicato nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- trabajadores bananeros: SITRACHIRI (Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land).</li> <li>- trabajadoras domésticas: ASTRADOMES.</li> <li>- trabajadores del transporte: SICOTRA (Sindicato Costarricense de Trabajadores del Transporte).</li> </ul> <p>Para los trabajadores de la construcción, se proyectaba crear un sindicato.</p> <p><b>Rep. Dominicana y Haití</b></p> <p>a) Relaciones entre CNTD, desde la FUTJOPOCIF (Unión de Trabajadores, Juntas de Vecinos, Organizaciones Populares, Comercio Informal y Afines) y dos federaciones haitianas (UASCH y FTPH). Con el apoyo de AFLCIO y de Streetnet Internacional.</p>
<p><b>5. Centros Guía para el asesoramiento a emigrantes nacionales</b></p>	<p><b>Ecuador, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Panamá, Rep. Dominicana, Colombia, Perú y Bolivia:</b> programa gestionado por ISCOD-UGT (con AECID, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) en la perspectiva del co-desarrollo, de “Oficinas de Atención al Migrante”, o “Centros Guía”, existiendo un total de 16, la mitad de los cuales están en los dos primeros países. Se trabaja sobre la problemática de la migración transfronteriza y hacia España. Las primeras estructuras fueron creadas en 2001.</p> <p>El centro está puesto en la difusión y la asesoría legal, incluyendo visitas de abogados a las plantaciones, proyectándose a procedimientos judiciales. Se ubican pactos y convenios colectivos de posible uso. Se atiende también a los no migrantes.</p> <p>Se desarrollan vínculos con sectores gubernamentales locales ocupados de la migración, organizaciones internacionales, y organizaciones sociales (ongs y religiosas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Costa Rica (desde 2004), el trabajo se refiere a los inmigrantes nicaragüenses en plantaciones bananeras, con COSIBACR (Coordinadora de Sindicatos Bananeros de Costa Rica), como socio local, participando por Nicaragua FETRABACH (Federación de Trabajadores Bananeros del Departamento de Chinandega), y ATC (Asociación de Trabajadores del Campo, Federación de Trabajadores Agropecuarios, en Chinandega). Además de la Oficina en Costa Rica, se ha creado otra en Chinandega. También se ocupa de los indígenas panameños en actividades agroindustriales (en la región Bribri y Sixaola), participando UTRAL (Unión de Trabajadores de Limón), SITAGAH (Sindicato Industrial de Trabajadores Agrícolas, Ganaderos</li> </ul>

	<p>Anexos de Heredia), y SITRACHIRI (Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Co.). También se ocupa de los indígenas panameños en esas mismas plantaciones.</p> <p>Desde 2008, este programa se ha expandido para cubrir, siempre con eje en Costa Rica, a los inmigrantes hondureños, y reforzar el trabajo hacia los panameños, en el sector campesino y agroindustrial. Las organizaciones incorporadas son COSIBAH (Coordinadora de Sindicatos Bananeros y Agroindustriales de Honduras) y SITRABAINA (Sindicato de Trabajadores de la Industria y del Banano). Se crearán oficinas en Panamá y Honduras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en Ecuador: con FENACLE (Federación Nacional de Trabajadores Agroindustriales Campesinos Libres del Ecuador), FETLICH (Riobamba), FETLIG (Guayaquil), Federación de Trabajadores Municipio Otavalo, Federación de Trabajadores Municipio Cuenca.</li> <li>- en Colombia: con la CTC (Central de Trabajadores Colombianos).</li> <li>- en Bolivia: con la COB (Central Obrera Boliviana), particularmente federaciones y confederaciones de base. También participa la FENATRAHOB (Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar).</li> <li>- en Republica Dominicana: en relación a un proyecto preexistente “Alas de Igualdad”, aplicado a inmigrantes haitianos en la construcción y los ingenios azucareros. Colabora la CNTD. Tres oficinas (Santo Domingo, San Pedro de Macorís y Santiago).</li> </ul>
<p><b>5. Alianza con estructuras no sindicales</b></p>	<p><b>Brasil</b></p> <p>CUT, Forca Sindical y UGT colaboran con el CAMI (Centro de Apoyo al Inmigrante), del SPM (Servicio Pastoral dos Migrantes), creado en 2005.</p> <p><b>Colombia</b></p> <p>CGT, desde su Departamento Jurídico y de Derechos Humanos, ha creado el CIAMI (Centro de Información y Atención al Migrante), en coordinación con organizaciones latinoamericanas (Venezuela, Panamá, Perú, Chile, Argentina) y extrarregión (España, Canadá, EEUU), dirigido a la comunicación y consulta entre esos países sobre los colombianos radicados de forma regular o irregular. Tiene el apoyo del ministerio de Protección Social y la OIM (Organización Internacional de Migraciones). Citado por CSI.</p>
<p><b>6. Observatorio de migraciones transfronterizas</b></p>	<p><b>Países del Cono Sur</b></p> <p>INCASUR (Instituto de Capacitación Sindical del Cono Sur) (con sede en Argentina) desarrolló durante algunos años de la década pasada el Observatorio Migraciones y Empleo en el Cono Sur en 2005.</p>

<p><b>7. Creación de áreas temáticas dentro de la Central</b></p>	<p><b>Argentina</b> CTA creó un Departamento de Migraciones y firmó un acuerdo de colaboración con COB Bolivia.</p> <p><b>Rep.Dominicana</b> CNUS ha creado un Departamento de Apoyo a los Trabajadores/as Inmigrantes, bajo la Coordinación de un Equipo Colegiado compuesto por representantes sindicales de las siguientes áreas: género, sector azucarero, zonas francas, construcción, hotelería y turismo campesino. Tiene el apoyo de un programa de AFL-CIO(Centro de Solidaridad, para asistencia legal, capacitación. estudios y organización de los inmigrantes en el área de la construcción y de las trabajadoras domesticas.</p>
<p><b>8. Representación de los emigrantes nacionales residentes en el exterior</b></p>	<p><b>Argentina</b> CTA tiene un Departamento de Argentinos en el Exterior, a quienes integra, con base en el esquema de afiliación directa.</p> <p><b>Brasil</b> UGT incluyó en su estatuto de 2007 la representación de los “trabajadores brasileños que desempeñan actividades remuneradas en el exterior”.</p>

## II.NORMATIVA LABORAL

En paralelo con la práctica sindical recién descrita, es necesario avanzar en el análisis de la normativa laboral aplicada a los trabajadores migrantes, que presenta una serie de restricciones.

Esta sección es una primera aproximación a este tema

La sindicalización del trabajador migrante en las Américas tiene cuatro tipo de dificultades::

- 1.el estatus irregular del inmigrante lleva a su dificultad para obtener un trabajo en condiciones no precarias.
- 2.la posibilidad de trabajar puede estar limitada adicionalmente por establecerse cupos de extranjeros por empresa.
3. la posibilidad de sindicalizarse puede estar limitada en cuanto a exigirse el estatus migratorio, y también en el sentido de que solo se permita integrarse a organizaciones preexistentes.
4. el desempeño en organizaciones sindicales puede estar limitada en cuanto a la participación en órganos de conducción.

Existe, a su vez, una relación entre algunas de estas situaciones. Por ejemplo, la restricción a ejercer conducción, en una empresa que tenga laborando solo extranjeros o una alta proporción, impide la sindicalización porque no podría existir Junta Directiva.

Las normas internacionales de OIT, y los fallos del Comité de Libertad Sindical se posicionan a favor de las cuatro alternativas mencionadas, en el sentido positivo. Este enfoque también está presente en las Américas a través de la OEA, mediante fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el 2002-3

En 2011-12, CSA, a través de su Secretaría de Desarrollo Social, realizó una encuesta a organizaciones afiliadas y fraternales, desde la Red de Derechos Humanos y Asesoría Jurídica Continental.

La encuesta focalizaba en la normativa y la práctica observada en cada país respecto de la libertad sindical y la negociación colectiva, sobre la base de un formulario.

Las encuestas fueron respondidas por un total de 34 centrales sindicales afiliadas de 15 países. El recuadro al final de la sección presenta el detalle.

Uno de los temas sobre los que se interrogaba era el de la existencia de limitaciones a la presencia de trabajadores inmigrantes en el sindicalismo nacional. Se analizó la existencia de límites a:

1. la contratación
2. la sindicalización, en organizaciones ya existentes
3. la creación de nuevas organizaciones
4. la participación en conducciones sindicales.

La TABLA II presenta los resultados

## **TABLA ii. NORMAS LABORALES PARA TRABAJADORES INMIGRANTES EN AMERICA LATINA Y CARIBE**

### **1. Contratación y sindicalización**

	CONTRATACION	SINDICALIZACION
ARGENTINA	Sin restricciones	Sin restricciones
BRASIL	Sin restricciones	Sin restricciones
COLOMBIA	La sindicalización es permitida si tiene residencia legal.	
CHILE	Para la contratación de trabajadores extranjeros, hay un límite de 25% de la plantilla, salvo para empresas de menos de 25 trabajadores y respecto del personal técnico..	Sin restricciones
ECUADOR		

		No hay limitaciones para la sindicalización de trabajadores extranjeros si los documentos migratorios están en regla. La mayoría de Sindicatos, Federaciones, Confederaciones en sus estatutos ponen restricciones.
EL SALVADOR	.	Sin restricciones
GUATEMALA	Sin restricciones para los trabajadores extranjeros nacionalizados.	Sin restricciones. siempre y cuando el trabajador extranjero tenga el permiso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para trabajar en un centro de trabajo.
HONDURAS		El artículo 504 establece que un 90 % de los afiliados a un sindicato deben ser hondureños.
NICARAGUA	Sin restricciones	
PANAMA	Sin restricciones	
PERU	Límite de 20% al número de trabajadores extranjeros que las empresas pueden contratar (hasta 1991, era 10%).	No hay restricciones a la afiliación sindical, salvo las legales en cuanto a norma migratoria
REP. DOMINICANA	Sin restricciones	No hay restricciones, pero para el registro sindical se pide el número de identidad de los fundadores, lo que limita la participación de migrantes irregulares. 1

## 2. Constitución de sindicatos y participación en la conducción

	CONSTITUCION SINDICATOS	PARTICIPACION EN CONDUCCIÓN
ARGENTINA		Los órganos directivos y representativos tienen un cupo máximo de 25% de extranjeros, y el titular de mayor jerarquía y su reemplazante deben ser argentinos.
BRASIL	No hay restricción	Não há ingerência estatal sobre a participação de estrangeiros nos sindicatos e suas diretorias. A possibilidade de um membro



		de uma categoria profissional se afiliar ou fazer parte da diretoria de um sindicato depende dos termos estabelecidos pelo Estatuto Social da entidade
COLOMBIA	<p>El C.S.T. contemplaba en el Art 384 que no puede funcionar sindicato alguno cuyo personal no esté compuesto, por lo menos en sus dos terceras partes, por ciudadanos colombianos.</p> <p>La Corte Constitucional declaró inconstitucional este tope, mediante Sentencia C-385 de 2000</p>	<p>El C.S.T contemplaba en el Art 384 que cualquiera que sea la forma de dirección del sindicato, ningún extranjero es elegible para los cargos directivos, y en los artículos 388 y 422 que las Juntas o Comitès Ejecutivas no podían estar conformadas en su mayoría por personas extranjeras.</p> <p>La Corte Constitucional modificò el segundo criterio, mediante sentencia C-311 de 2007</p>
COSTA RICA		El artículo 60 constitucional en su párrafo 2 prohíbe a los extranjeros ejercer dirección o autoridad en los sindicatos
CHILE		No hay restricción
ECUADOR		No existen restricciones legales, pero la mayoría de los estatutos de las organizaciones no lo permiten.
EL SALVADOR		No se lo permite
GUATEMALA	No se permite	Según el Artículo 5 Decreto 13-2001 los miembros del comité ejecutivo deben ser guatemaltecos de origen
HONDURAS		Los artículos 510 y 541-c prohíben que los extranjeros ocupen cargos de dirección sindical.
MEXICO	Los trabajadores mexicanos pueden constituir sindicatos sin autorización de las autoridades laborales competentes, pero para que dicho sindicato tenga personalidad jurídica ante	Existe una limitación tácita para que participen en las juntas directivas.

	cualquier autoridad es necesario que se registre ante la autoridad laboral, quien dictaminará si se cumplieron los requisitos que establece la ley aplicable y de esta manera otorgar o no el presente el registro sindical.	
NICARAGUA	Sin restricciones	No se permite
PANAMA	Los extranjeros pueden ser afiliados a un sindicato. Pero por mandato de la Constitución Política y el Código de Trabajo no pueden formar parte de la junta directiva (ver art. 64 arriba).	No se permite (Constitución)
PERU		No hay restricciones a la participación en conducciones, aunque el sindicalismo no conoce de casos concretos en que se haya aplicado.
REP. DOMINICANA		
VENEZUELA		Los trabajadores extranjeros pueden ser parte de las juntas directivas si tienen más de 10 años de residencia y previa autorización gubernamental.